

HECHO RELEVANTE

Madrid, 17 de mayo de 2007.

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento, como Hecho Relevante, que la Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión celebrada en la mañana de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar las Cuentas Anuales de URALITA, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2006
- 2º Aprobar el reparto de un dividendo por importe de 47.399.953,68 Euros, mediante el abono de 0,24 Euros brutos por acción, que será pagadero a partir del día 2 de Julio de 2007.

En consecuencia, el reparto del dividendo se materializará de la siguiente forma:

- Con cargo a los beneficios obtenidos por Uralita S.A. la cantidad de 31.455.794,26 euros, equivalente a una retribución bruta por acción de 0,15927 euros.
 - Con cargo a la Prima de Emisión se destinará a pago de dividendos la cantidad de 15.944.159,42 euros, equivalente a una retribución bruta por acción de 0,08073 euros.
- 3º Nombrar como auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado a DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/nº y con NIF B-79104469, número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0692, por un período de un año, comprendiendo por tanto el nombramiento la verificación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2007.

- 4° Autorizar a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables, de acciones de Uralita, S.A. hasta el límite permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las Sociedades filiales de Uralita, S.A.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

La presente autorización durará dieciocho meses y en virtud de la misma queda sin efecto la concedida en la Junta General de 22 de Junio de 2006.

- 5° Facultar en los más amplios términos, al Presidente D. Francisco Javier Serratos Luján y al Consejero-Secretario D. Álvaro Rodríguez-Solano Romero, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los Acuerdos anteriores y, en particular, para aclarar, precisar y completar dichos Acuerdos en los términos que resulten necesarios o convenientes y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen su efectividad, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Atentamente